



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO V

CALCULO DE INGRESOS DE LA CLAUSULA 7.2

Se adecuan los ingresos resultantes de la aplicación de la variación promedio que surge del apartado 4.1. del ACTA ACUERDO, para el período que se inicia el 1° de Junio de 2005 conforme los valores de los conceptos que a continuación se detallan y a fin de cumplir con los compromisos asumidos en la Carta de Entendimiento teniendo en cuenta los parámetros de Calidad de Servicio acordados y la estricta ejecución del PLAN DE INVERSIONES oportunamente convenido.

Remuneración por Conexión

- | | | |
|--|------------|---|
| • Por cada salida de 220 kV: | + \$ 0,675 | Más seiscientos setenta y cinco milésimas de peso por hora. |
| • Por cada salida de 132 kV ó 66 kV | + \$ 0,338 | Más trescientos treinta y ocho milésimas de peso por hora. |
| • Por cada salida de 33 kV. ó 13,2 kV | + \$ 0,253 | Más doscientos cincuenta y tres milésimas de peso por hora. |
| • Por transformador de rebaje dedicado | + \$ 0,025 | Más veinticinco milésimas de peso por hora por MVA |

Capacidad de Transporte

- | | | |
|----------------------------------|------------|--|
| • Para líneas de 220 kV | + \$ 7,593 | Más siete pesos con quinientas noventa y tres milésimas por hora cada 100 km. |
| • Para líneas de 132 kV. ó 66 kV | + \$ 7,255 | Más siete pesos con doscientas cincuenta y cinco milésimas por hora cada 100 km. |